REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Mayra Alejandra Ospina Guisao
Demandado	Alexis Vicente León Aguirre
Radicado	056973184001-2020-00025-00
Providencia	Auto # 1790
Asuntos	Ordena devolución de un título de depósito judicial y expedición de un oficio

Se incorpora al expediente virtual el memorial allegado por la parte demandada.

En respuesta a este, y teniendo en cuenta la providencia del 25 de enero de 2022, se ordena devolverle al señor ALEXIS VICENTE LEÓN AGUIRRE el título de depósito judicial No. 413900000009426 que se encuentra disponible en la cuenta del juzgado, según consulta efectuada en el Portal del Banco Agrario.

Ahora bien, no puede pasar por alto esta judicatura el hecho de que la Policía Nacional consignó el dinero después de haberle sido remitido el oficio No. 693 del 13 de diciembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la cancelación de la medida cautelar decretada en contra del demandado, es decir, que al parecer no han registrado en debida forma la novedad en el sistema de la terminación del proceso por pago y el levantamiento de la cautela. De esta manera, se ordena dirigir nuevamente un oficio a la mencionada entidad para que se abstengan de practicar cualquier tipo de retenciones a cargo del presente proceso.

En secretaría expídase y remítase el oficio ordenado. Asimismo, remítasele al memorialista copia del oficio No. 693 del 13 de diciembre de 2021 conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 185 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 06 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA